



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes
ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS.
REFERENCIA PASAPORTES-CCC-CP-2021-0009.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas (3:00pm) de la tarde del día cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), El comité de compras de la Dirección General de Pasaportes, integrado por **LICDA. MARÍA A. PÉREZ**, en su calidad de Presidente en representación del Director General de Pasaportes; el **LIC. CARLOS M. HEREDIA SANTOS**, Director Jurídico; **LIC. HÉCTOR M. GUZMÁN**, Director de Planificación y Desarrollo; **LIC. MANUEL G. FLORIAN**, Encargado del Departamento Financiero, y la **LICDA. MONIKA FELIX ESTEVEZ**, Encargada de la Oficina de libre acceso a la Información pública (OAI), todos actuando en sus respectivas calidades, se ha reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06, y su reglamento de aplicación, instituido mediante decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de comparación de precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0009**, para **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA USO DE LA UNIDAD MEDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, ha decidido lo siguiente:

PREAMBULO:

RESULTA: Que en fecha ocho (08) de septiembre del año 2021, fue publicado el aviso de convocatoria del proceso de comparación de precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0009**, para **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA USO DE LA UNIDAD MEDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, tanto en el portal institucional como en el portal de compras.

RESULTA: Que según el Artículo 16 Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece que la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios, que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que siendo las once de la mañana (11:00am) del día veinte (20) del mes de septiembre del año 2021, con la asistencia de la Dra. Carmen Delia Moquea Genao, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas del sobre A, del proceso de comparación de precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0009**, para **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA USO DE LA UNIDAD MEDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, con la presentación de la propuesta de la empresa: GRUPO HOSPIFAR SRL., SUPLIDORES MEDICOS COMERCIALES SRL., (SUMEDCOR) y **FARMACIA SALIM, S.R.L.**; Siendo validada para pasar a la segunda fase de apertura a las ofertas económicas, la oferta presentada por la oferente FARMACIA SALIM SRL., e inhabilitadas las ofertas del GRUPO HOSPIFAR SRL., Y SUPLIDORES COMERCIALES SRL., (SUMEDCOR)

RESULTA: Que siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45pm) del día veintinueve (29) del mes de septiembre del año 2021, con la asistencia del Dra. Carmen Delia Moquea Genao, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, se llevó a cabo la apertura de propuestas económicas sobre B, del proceso de comparación de precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0009**, con la presentación de propuestas de la empresa: **FARMACIA SALIM, S.R.L.**, RNC. NUM. por el monto de **UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,310.702.00)**, oferta que será acogida en todas sus partes por tratarse de la única oferente;

CONSIDERANDO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones modificada por la ley No. 449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, el comité de compras y contrataciones tiene facultad para validar, verificar documentos, verificar oferentes y adjudicar la contratación de los procesos de su competencia, entre ellos las licitaciones bajo la modalidad de comparación de precios, como es el caso de la especie;

CONSIDERANDO: Que la ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que “el comité de compras y contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los interés de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración”.

VISTO: El acto autentico num. 03 folios 06 y 07 de fecha 20 de septiembre del año 2021 del protocolo de la Dra. Carmen Delia Moquea Genao, Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional; **VISTO:** El acto autentico num. 06 folios 12 y 13 de fecha 29 de septiembre del año 2021 del protocolo del Dra. Carmen Delia Moquea Genao Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional; **VISTO:** El contrato de fianza de seriedad marcado con el num. 319695 expedido por la compañía **LA GENERAL DE SEGUROS S.A.**, de fecha 16 de septiembre del 2021, por el monto de TRECE MIL CIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,107.00), con vigencia desde el 17-09-21 hasta el 28-02-22, expedida en favor de la razón social **FARMACIA SALIM SRL.**; **VISTA:** La Ley 340-06 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 de fecha 06 de

diciembre de 2006; **VISTO:** El Decreto No. 543-12, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 06 de septiembre de 2012.

Por todo lo antes expuesto, el comité de compras y contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la ley No. 340-06, el reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en Las Especificaciones Técnicas elaboradas para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por la oferente, tomando en consideración las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las empresa participante, este comité de compras y contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

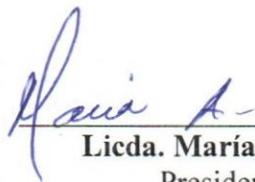
PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR el proceso de comparación de precios referencia PASAPORTES-CCC-CP-2021-0009, para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA USO DE LA UNIDAD MEDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PASAPORTES a la empresa, FARMACIA SALIM, S.R.L., provista de Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-83462-8, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,310.702.00), en razón a la calidad, diversidad e idoneidad del oferente en la presentación de su oferta, las cuales han sido previamente examinadas y evaluadas y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA la notificación de los resultados del presente proceso a la oferente participante, en la forma y modo estipulado en el artículo 102 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, emitido mediante decreto No. 543-12;

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del órgano rector a los fines de dar cumplimiento al principio de transparencia y publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la ley No. 340-06, así como al artículo 69 del reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante decreto No. 543-12;

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA al departamento jurídico, proceder a elaboración del contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la aprobación y firma del Director General.

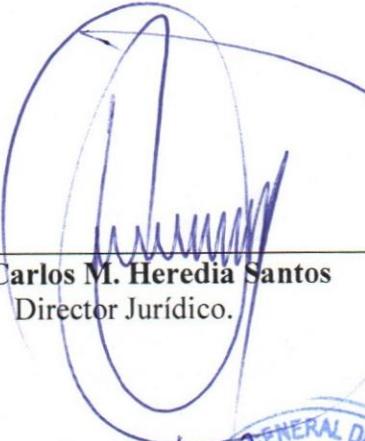
No habiendo nada más que tratar, siendo las tres horas treinta minutos de la tarde (3:30 pm) del día, mes y año arriba más indicado, se dio por terminada la sesión del Comité de Compras de la Dirección General de Pasaportes, procediéndose a la redacción de la presente acta, la cual después de haber sido leída en voz alta y siendo encontrada conforme por todos las comparecientes, procedieron a firmarla en señal de aprobación.



Licda. María A. Pérez
Presidente

En representación del Director General de Pasaportes




Lic. Carlos M. Heredia Santos
Director Jurídico.




Lic. Héctor M. Guzmán.
Director de Planificación y Desarrollo.




Lic. Manuel G. Florian
Enc. del departamento Financiero




Lic. Mónica Félix Estévez.
Enc. de la Oficina de libre acceso a la Información.

